Gobernación del Huila

INFORME N.º 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 822 DE 2025
Del 04 de mayo del 2025 - hasta el 03 de junio del 2025

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCION DE PROYECTOS Y LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
DURACIÓN:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000,00)
ACTA DE INICIO:	04 DE ABRIL DE 2025
CONTRATISTA:	JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ C.C. No. 1.081.408.901 DE PALERMO (H.)
SUPERVISOR:	ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA Secretario de Vías e Infraestructura

Actividades Realizadas: De conformidad con lo establecido en el objeto contractual cláusula primera y las obligaciones generales y especificas contenidas en la cláusula segunda del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 822 de 2025, se realizaron las siguientes actividades durante el periodo objeto de informe.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de ejecución, con los soportes correspondientes ante el supervisor del Contrato.	Se presenta informe mensual de las actividades realizadas del periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2025 al 03 de junio del 2025.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.	Se anexa al presente informe, la Planilla de Seguridad social generado por Asopagos correspondiente al mes de mayo de 2025 con No. 8636324790, junto con el respectivo comprobante de pago.

3. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas a las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y requisitos legales.	Se dio respuesta en los tiempos establecidos las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila. Se anexa certificado de paz y salvo generado por la EXTRANET.
4. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos	No se presentaron riesgos previsibles de la ejecución del contrato durante el periodo comprendido entre el 04 de mayo al 03 de junio.
5. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 04 de mayo al 03 de junio se mantuvieron las condiciones exigidas durante la ejecución del contrato.
6. Actualizar en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida.	El requerimiento se da por cumplido con trámite en primera cuenta de cobro.
7. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del Contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 04 de mayo al 03 de junio, se atendieron las solicitudes y recomendaciones realizadas por el supervisor designado.
8. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Se actuó con autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Hacer un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a su cargo, al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.	Aún no se requiere realizar un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a mi cargo, toda vez, que se debe realizar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
10. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 04 de mayo al 03 de junio, no se presentaron situaciones que afectaran la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Departamento.	Durante el periodo comprendido entre el 04 de mayo al 03 de junio, no se presentó situación alguna que requiera reparación e indemnización al Departamento.
12. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Durante el periodo comprendido entre el 04 de mayo al 03 de junio, se cumplió a cabalidad con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación	Durante el periodo comprendido entre el 04 de

del Huila.	mayo al 03 de junio, se cumplió a cabalidad con el Código de Ética de la Gobernación del Huila.
14. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.	Durante la ejecución del contrato, he dado cumplimiento frente a esta obligación, no revelando información confidencial de la Gobernación del Huila.
15. Para efectos del informe final deberá entregar backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.	No hay requerimiento por parte de la Entidad y teniendo en cuenta que el contrato aún se encuentra en ejecución, dicha actividad se debe hacer efectiva en la finalización de este.
16. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.	Se precisa que no ha fenecido el plazo contractual, por lo cual aún no se requiere el diligenciamiento del formato único de inventario documental.
17. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de https://funcionpublica.gov.co/web/eva/.	Se da cumplimiento a la obligación con los certificados de aprobación de los cursos virtuales "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción".
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Apoyar al Departamento en la planificación y	Se ha brindado el apoyo pertinente para definir el

gestión de los diferentes planes, programas, proyectos y actividades derivados del Plan de Desarrollo Departamental.	seguimiento a indicadores de producto enmarcados en el Plan Departamental de Desarrollo de la vigencia 2020-2023 y su respectivo cumplimiento en la vigencia 2025.
2. Apoyar en la trazabilidad de la información de los proyectos, contratos y convenios para la implementación de los proyectos relacionados con la red vial del departamento del Huila.	Se realizo apoyo y seguimiento en el proyecto de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PERTENECIENTES A LA RED A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" que se encuentra relacionado con la red vial del departamento del Huila.
3. Apoyar en los trámites administrativos y ambientales de los contratos y convenios donde se desarrollen proyectos relacionados con la red vial del departamento del Huila	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
4. Brindar apoyo en la revisión y consolidación del componente general de especificaciones técnicas de obra por capítulos y su concordancia con los presupuestos de obras públicas de infraestructura del Departamento.	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
5. Apoyar en la revisión del cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los contratos y convenios.	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
6. Apoyar a la secretaria en la recolección, consolidación, registro y verificación de la información relacionada con la ejecución de los proyectos de inversión.	Se realizo traslado de toda la información en físico de los proyectos "MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA CRUCE (ORITOGUAZ-SALADOBLANCO)-OPORAPA-SAN ROQUE, SECTOR CRUCE (ORITOGUAZ-SALADOBLANCO)-OPORAPA, CÓDIGO 4504B-1-1 RED DE TERCER ORDEN, DEPARTAMENTO DEL HUILA" y "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL07 DENOMINADA CRUCE IQUIRA – CRUCE YAGUARÁ RED VIAL DE TERCER ORDEN Y VÍA CÓDIGO 43HL04 DENOMINADA RAMAL A YAGUARÁ RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" para el Banco de proyectos de la Gobernación del Huila.
7. Apoyar en la organización de reuniones con las autoridades que corresponda, con el fin de socializar los planes, programas, proyectos y actividades	Se brindó acompañamiento a la Secretaría de Vías e Infraestructura y en apoyo con el Departamento Administrativo de Planeación Departamental a mesa de seguimiento a proyectos estratégicos

derivados del Plan de Desarrollo Departamental.	presentados ante el Departamento Nacional de Planeación DNP, para la respectiva revisión, trámite y observaciones a los proyectos de inversión.
8. Asistir a los comités de priorización y aprobación que se convoquen.	En el periodo contractual realizamos acompañamientos a los comités de priorización y aprobación de proyectos que se realizan en la secretaria.
9. Apoyar a la secretaria en la determinación de saldos disponibles para la aprobación de proyectos de inversión.	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
10. Brindar acompañamiento al Departamento en los procesos de evaluación, revisión y seguimiento de los diferentes planes, programas, proyectos y actividades derivados del Plan de Desarrollo Departamental.	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
11. Apoyar al Departamento en la elaboración de las respuestas requeridas para las correcciones que lleven a cabo las entidades nacionales y/o regionales encargadas de revisar los proyectos de inversión formulados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
12. Apoyar a la Secretaría de Vías e Infraestructura con la revisión de los requisitos y documentos de aprobación de los proyectos de inversión y elaboración y/o complementación de soportes técnicos de los mismos.	Se ha brindado apoyo para la administración, consolidación y remisión de los documentos y complementación de soportes de carácter técnico de los proyectos de inversión que el Departamento y cuyos objetos es el: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PERTENECIENTES A LA RED A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" "MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA CRUCE (ORITOGUAZ-SALADOBLANCO)-OPORAPA-SAN ROQUE, SECTOR CRUCE (ORITOGUAZ-SALADOBLANCO)-OPORAPA, CÓDIGO 4504B-1-1 RED DE TERCER ORDEN, DEPARTAMENTO DEL HUILA" "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL07 DENOMINADA CRUCE IQUIRA – CRUCE YAGUARÁ RED VIAL

	DE TERCER ORDEN Y VÍA CÓDIGO 43HL04 DENOMINADA RAMAL A YAGUARÁ RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
13. Apoyar a la secretaría de vías e infraestructura con la revisión de los documentos de soporte técnico de los proyectos de inversión, presentados al Banco de Programas y Proyectos.	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
14. Apoyar en la realización de los ajustes requeridos por las diferentes entidades, para la viabilización técnica y financiera de los proyectos presentados por la secretaría de vías e infraestructura.	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
15. Coordinar en conjunto con el supervisor las diferentes actividades y/o informes dirigidos a las entidades de control y vigilancia del Departamento y La Nación.	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
16. Apoyar al Departamento en la revisión y seguimiento del cumplimiento de los requisitos previos para contratar los diferentes proyectos.	En el periodo contractual relacionado no se han requerido acciones frente a la obligación contractual.
17. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Se ha realizado el respectivo apoyo al despacho en la participación a los diferentes requerimientos técnicos, operativos y administrativos generados por la Secretaria De Vías e Infraestructura.

Atentamente,

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
C.C. 1.080.290.889 de Palermo (H.)

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1080290339
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-05-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-06-11
FECHA DE PAGO:	2025-05-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-05
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	8636324790
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8676538694
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 300.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 384.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.600	$ 12.600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 696.600	$ 696.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/07/2025

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO COMUNICACIONES OFICIALES

Estado de Comunicaciones Oficiales asignadas al Usuario c.juan.castillo.

El (la) señor(a) **JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1080290339**, no posee a la fecha Comunicaciones Oficiales pendientes para dar trámite en el Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Expedición: 09/06/2025 - 07:57 PM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PALERMO, **24/02/2025**
HUILA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1080290339**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550076800036436**
Fecha de apertura	**25/06/2015**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: SHA-C038-P714-F3
Fecha Aprobación: 05 Julio del 2023	CUENTA DE COBRO PARA TRAMITE DE PAGO	Versión: 1
		Página 1 de 1

CUENTA DE COBRO 2- 2025

EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
NIT: 800.103.913-4

DEBE A:

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
C.C. 1.080.290.339 de Palermo - Huila

El valor de $ 6.000.000 M/CTE

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE **SEGUNDO PAGO**, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCION DE PROYECTOS Y LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, durante el periodo comprendido entre **el 04 de mayo al 03 de junio de 2025**, según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 822 de 2025, en la cuenta de Ahorros No. 076800036436 de Davivienda a nombre del suscrito.

Neiva, nueve (09) de junio de 2025

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
C.C. 1.080.290.339 de Palermo - Huila
Teléfono: 3151123246

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			